COORDINACIÓN DE PROCESOS DE MEJORA DEL GASTO

**Artículo 10.** La Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto contará con un Coordinador que dependerá directamente del Director de Monitoreo y Mejora del Gasto, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Mejora del Gasto de Operación, y Procesos de Mejora del Gasto de Inversión, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Diseñar y proponer al Director de Monitoreo y Mejora del Gasto las políticas de mejora que promuevan un ejercicio más eficaz y eficiente del gasto público;
2. Implementar, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, los procedimientos de mejora del gasto público, a través del sistema electrónico;
3. Integrar y presentar al Director de Monitoreo y Mejora del Gasto los requerimientos de información a los ejecutores de gasto, así como a otras áreas competentes de la Secretaría, necesarios para implementar los procesos de mejora del gasto, en aquellos casos en que no esté disponible en el sistema electrónico de la Secretaría;
4. Participar con las áreas administrativas de la Secretaría en la definición de los criterios, procedimientos y metodologías que permitan el monitoreo, mejora y evaluación del gasto público;
5. Participar con la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería en la definición de los criterios, guías y requerimientos para el establecimiento de políticas presupuestarias, integración del Presupuesto de Egresos, así como los procedimientos de operación y seguimiento del ejercicio presupuestal, a fin de implementar procesos de mejora del gasto;
6. Elaborar y presentar al Director de Monitoreo y Mejora del Gasto los informes de seguimiento a la atención de las recomendaciones derivadas de los informes de monitoreo y de la evaluación;
7. Integrar los informes y propuestas de mejora que orienten las decisiones programáticas y presupuestarias a partir del uso de la información del desempeño, el ejercicio del gasto y los informes de evaluación que emita la Instancia Técnica de Evaluación;
8. Diseñar y presentar al Director de Monitoreo y Mejora del Gasto la propuesta del mecanismo para establecer la toma de decisiones programáticas y presupuestarias a partir del uso de la información del desempeño, y
9. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.

Mayores informes a los teléfonos 501 6995 ó al 01 800 310 70 70